RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 58/2025
DESIGNACIÓN AUTORIDAD SUMARIANTE
G.A.R.G. CH. YACUIBA – GESTIÓN 2025

VISTOS:

La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, para designar al servidor público que cumplirá las funciones asignadas a la Autoridad Sumariante.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 1, inciso c), *contempla entre sus fines lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.* El artículo 28, establece *el Régimen de la Responsabilidad por la Función Pública, disponiendo que los servidores públicos responden por los resultados emergentes del desempeño de las funciones asignadas, así como los deberes y atribuciones a su cargo.*

Que, el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y modificado por el Decreto Supremo N° 26237, en su Artículo 2 establece que *las disposiciones del presente Reglamento se aplican exclusivamente al dictamen y a la determinación de la responsabilidad por la función pública, de manera independiente y sin perjuicio de las normas legales que regulan las relaciones de orden laboral.* Asimismo, el mencionado Reglamento tiene como fundamento la regulación del Capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública, dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales. En su Artículo 29 establece *responsabilidad administrativa cuando la acción y omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público.*

Que, el citado Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Articulo 12 parágrafo I inciso a), dispone que Autoridad Legal competente es aquella previstas en la normas específicas de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva en la primera semana hábil del año. El artículo 26, para los casos de excusa, recusación o ausencia temporal de la Autoridad Sumariante establece que corresponde la designación de una Autoridad Sumariante suplente.

Que, el Articulo 1 del Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 de Modificaciones al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, entre otros, modifica los Artículos 12, 18 y 21 del Decreto Suprema 23318-A de 3 de noviembre de 1992, a este efecto en el presente caso establece que, la autoridad legal competente para la determinación de responsabilidad administrativa es el servidor público designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en la primera semana hábil del año, siendo que el proceso interno, se sustanciara observando estrictamente las facultades atribuidas al Sumariante.

Que, la renuncia irrevocable presentada en fecha 28 de noviembre impetrada por la Autoridad Sumariante el Abg. Carlos Ronald Rocha Rocha el mismo que fue designado como Autoridad Sumariante mediante Resolución Administrativa 01/2025 de fecha 03 de enero del 2025.

Que en fecha 18 de noviembre del presente año se emitió la Resolución Administrativa N° 57/2025, misma que revoca la designación de la Autoridad Sumariante dejando sin efecto la Resolución Administrativa N° 01/2025.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco en su Artículo 35, Numerales 8) y 22) y demás normas aplicables.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** como **AUTORIDAD SUMARIANTE** al servidor público Abg. **BORIS ENRRIQUEZ BELLOTA** con C.I. N° **4126885 Tja.** Para que en ejercicio de esta competencia conozca, tramite y resuelva todos los procesos internos administrativos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco – Jurisdicción de Yacuiba (DA 1), Jurisdicción Carapari (DA2) para la presente gestión 2025, y se continuidad con los procesos en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- La autoridad designada deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por el Decreto Supremo N° 26237en lo que corresponde a sus funciones específicas; así como las normas y procedimientos descritos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) y demás normativas conexas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Por Asesoría General de Despacho del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, procédase a notificar con la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 01/2025 del 03 de enero de 2025.

ARTICULO QUINTO.- La Unidad de Sistemas del GARGCH Yacuiba, queda encargada de la publicación de la presente Resolución a través de la página web del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO